

ANEXO - COMUNICADO - RESOLUCIÓN N° 696-MJYSGC/16

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución**Número:**

Buenos Aires,

Referencia: Expediente N° 960685/DGSPM/11. Ampliación Orden de Compra N° 565/2012.
Equipamiento para el reconocimiento automático de chapa patentes en vehículos.-

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 35/12, 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución N° 515/MJYSGC/16, el Expediente N° 960685/DGSPM/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la provisión llave en mano de equipamiento para el reconocimiento automático de chapa patentes en vehículos patrulleros de la Policía Metropolitana, su entrega, instalación, provisión de partes, repuestos, mantenimiento, servicio técnico y garantía;

Que mediante Decreto N° 35/12 se aprobó la Licitación Pública N° 2642/SIGAF/2011, y se adjudicó la contratación del servicio llave en mano de equipamiento para el reconocimiento automático de chapa patentes en vehículos patrulleros de la Policía Metropolitana, su entrega, instalación, provisión de partes, repuestos, mantenimiento, servicio técnico y garantía, incluyendo el sistema de hardware y software del cual se va a nutrir el equipamiento para su funcionamiento, con el correspondiente sistema de administración informático, a la firma TELESPAZIO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-68251835-5) por la suma total de dólares estadounidenses tres millones setecientos catorce mil doscientos dieciséis (U\$S 3.714.216,00.-), correspondientes al ítem E1 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 565/2012;

Que mediante Resolución N° 515/MJYSGC/16 se prorrogó el contrato de marras por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, a partir del vencimiento del contrato original emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 26018/2016;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad informó que la suscripción del “Convenio de Transferencia Progresiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias no Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobado por Resolución N° 298/LCABA/15, redundó en el requerimiento de desempeñar mayores funciones en materia de seguridad;

Que el 09 de septiembre del corriente año se suscribió el “Convenio Específico de Colaboración – Cámaras de Seguridad en Avda. General Paz”, el cual busca generar lazos recíprocos de colaboración y cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de

ANEXO - COMUNICADO - RESOLUCIÓN N° 696-MJYSGC/16 (continuación)

Seguridad de la provincia de Buenos Aires, la empresa concesionaria del Acceso Norte “Autopistas del Sol S.A.” y el Órgano de Concesiones Viales tendientes a conseguir un modelo integral de seguridad pública;

Que en virtud de lo ello la Dirección General Suministros de Seguridad informó, que resulta necesario reconsiderar la magnitud de la contratación de marras;

Que dicha Dirección General informó que la consolidación del modelo mencionado ut supra contará con la implementación conjunta de un “Anillo Digital de Seguridad” en las zonas de mayor afluencia vehicular que vinculan a ambas jurisdicciones, resultando necesaria la ejecución de numerosas tareas, entre ellas, la instalación de cámaras de seguridad para lectura de chapa patente;

Que el Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original y en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento podrá exceder el veinte por ciento (20%), requiriéndose la conformidad del co-contratante, y no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato;

Que, mediante Cédula de Notificación de fecha 31 de agosto de 2016, se le solicitó a la firma co-contratante la cotización para la provisión, puesta en marcha y configuración de un sistema adicional de sesenta (60) lectores automáticos de patentes (ALPR), incluyendo la integración y supervisión técnica con pórticos, ménsulas y carteles LED para su correcta visualización en los principales cruces de avenidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la firma adjudicataria ha prestado la debida conformidad, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 119 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), toda vez que los valores incrementados ex ceden el veinte por ciento (20%) del original contemplado en la Orden de Compra;

Que en virtud de ello, la Dirección General Suministros de Seguridad estima conveniente ampliar la Orden de Compra en la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veintisiete mil setecientos (USD 1.427.700,00.-);

Que dicho aumento representa el treinta y ocho con 43/100 por ciento (38,43%) del total adjudicado, encontrándose dentro del rango autorizado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y conformado por el adjudicatario;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadros de competencias;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que en consecuencia y atento a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aumenta la referida Orden de Compra.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos 114/16 y 411/16,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE

ANEXO - COMUNICADO - RESOLUCIÓN N° 696-MJYSGC/16 (continuación)

Artículo 1°.- Auméntase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Orden de Compra N° 565/2012, prorrogada por la Orden de Compra N° 26018/2016, emitida a favor de la firma TELESPAZIO ARGENTINA S.A., en la suma dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veintisiete mil setecientos (USD 1.427.700,00.-).

Artículo 2°.- El gasto previsto en el Artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3°.- Delégase en la Subsecretaria de Administración de Seguridad la facultad de suscribir la respectiva Orden de Compra, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Notifíquese a la firma TELESPAZIO ARGENTINA S.A., y comuníquese a la Dirección General Suministros de Seguridad.

FIN DEL ANEXO